



DECRETO ALCALDICIO N° 1052

AUTORIZA CONVENIO MARCO
REQUINOA,
02 ABR. 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N°206 de fecha 02-04-2020, de SECPLA, mediante el cual solicita autorización para la contratación del servicio de difusión del **Extracto Acto Administrativo que comunica inicio proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Plan Regulador comunal de Requinoa** la que se realizara bajo la modalidad de **Convenio Marco**, a través del Portal Mercado Publico, según **código N°1102019**, al Proveedor Sociedad Informativa Regional S.A, Rut: 96.852.720-7, Giro Comunicación Social, Publicidad, imprenta., por un monto de **\$650.930 IVA incluido**. Adjunta Cotización de fecha 31.04.2020 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°416 de fecha 31.04.2020

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2.136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE vía Convenio Marco a través del Portal Mercado Publico, publicación del Extracto Acto Administrativo que comunica inicio proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Plan Regulador Comunal de Requinoa, al proveedor Sociedad Informativa Regional S.A / Rut: 96.852.720-7, Giro Comunicación Social, Publicidad, imprenta, por un monto de \$650.930 IVA incluido.
ID Convenio Marco: N°1102019.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra por el Portal Mercado Publico.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.07.001 "Servicios de Publicidad", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/AVS/CQD/FIC/fic
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)